

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4392	MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---------------------	--------------------------------	------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	" 15.00
" semestral . . . . .	" 30.00
" anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION AD MINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 4110 del 8 3 53	— Amplía convocatoria a sesiones extraordinarias de las H.H. C.C. Legislativas. ....	817
" " Econ. " 4140 " 9 3 53	— Liquida fondos al H. Pagador del M. de Economía. ....	817
" " " " 4141 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 2729 53 y liquida fondo a la C. de Jubilaciones de la Provincia. ....	817
" " " " 4142 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 3787 53 y confirma a personal de Arquít. y Urbanismo. ....	818
" " " " 4143 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad. ....	818
" " " " 4144 " "	— Aprueba resolución acordando pensiones a la Vejez. ....	818
" " " " 4145 " "	— Deja sin efecto los decretos N° 2852 y 3264 52 y aprueba convenio de nuevos precios obra Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón. ....	818
" " " " 4146 " "	— Aplica multas a comerciantes de Capital y Campaña. ....	819
" " " " 4147 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 3225 52. ....	819
" " " " 4148 " 10 3 53	— Concede licencia a una empleada de Direc. de Inmuebles. ....	819
" " " " 4149 " "	— Designa Recaudador Fiscal de Rentas para cobro impuestos de la Ley N° 1423. ....	819 al 820
" " " " 4150 " "	— Adscribe a personal de la Caja de Jubilaciones al B. de Préstamos y Asistencia Social. ....	820
" " " " 4151 " "	— Adscribe a la Direc. de la Vivienda a un Chófer del M. de Economía. ....	820
" " " " 4152 " "	— Incluye en el decreto N° 3410 53 a personal de Arq. y Urbanismo. ....	820
" " Gob. " 4153 " "	— Concede licencia por servicio militar a un Guardia Cárcel. ....	820
" " " " 4154 " "	— Adjudica a una casa Cooperativa Gráfica de Salta la provisión de fichas con destino al M. de Gobierno. ....	820
" " " " 4155 " "	— Aprueba los Estatutos del Club Gral. Güemes de Cafayate. ....	820 al 821
" " " " 4156 " "	— Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno. ....	821
" " Econ. " 4157 " "	— AM. Abre un crédito para ser incorporado a la Ley de Presupuesto 1953 Plan de Obras Públicas. ....	821 al 824
" " " " 4158 " "	— Liquida fondos a Direc. General de la Vivienda. ....	824
" " " " 4159 " "	— Aprueba planos de loteo presentados por la Cía. Agrícola Forestal S.R.L. y acepta donación de terrenos en Saucelito Departamento de Crán. ....	824

EDICTOS DE MINAS

N° 9033 — Permiso de cateo s/p. Julio Díaz Villalba. ....	824
---	-----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9079 — Secundino Zárate. ....	824
N° 9078 — Reconoc. s/p. Efignencia Durán de García. ....	824
N° 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zarda y Celerina N. de Choque. ....	824
N° 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa. ....	825
N° 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura S. Vda. de Monasterio. ....	825
N° 9030 — Reconoc. s/p. Escuelas de Maestros Normales de R. de la Frontera. ....	825

	PAGINAS
Nº 9012 — Reconoc. s/p. Francisco Terraza.	825
Nº 9007 — Reconoc. s/p. Conrado Rufina.	825
Nº 9004 — Reconoc. s/p. Francisco Crescini.	825
Nº 9003 — Reconoc. s/p. Clara Rojas.	825
Nº 9000 — Reconoc. s/p. Tomasa Guerrero de Mezanza.	825
Nº 8999 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	825
Nº 8998 — Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	825
Nº 8997 — Reconoc. s/p. José María Lucero Figueroa.	825
Nº 8996 — Reconoc. s/p. Margarita Biabi de Bellone.	825
Nº 8995 — Reconoc. s/p. Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos.	825
Nº 8994 — Reconoc. s/p. Cleofé Aramayo.	825
Nº 8993 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	825
Nº 8992 — Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	825

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 9055 — C. y Telecomunicaciones transporte correspondencia entre Piquete y Lumbretas.	826
Nº 9053 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos bodegas la Rosa Cafayate.	826

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	826
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	826
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	826
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	826
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	826
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	826
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereñia.	826
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	826
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	826
Nº 9024 — De Mara Rodríguez de Flores y José Manuel Flores.	826
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	826
Nº 9008 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser.	826
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	826
Nº 8968 — De Carlos Demetrio Capobianco.	826
Nº 8963 — De Pedro Guzmán.	826
Nº 8960 — De Narciso Herrera.	826
Nº 8955 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	826 al 827
Nº 8955 — De la sucesión German Romano y Esperidiona Güemes.	827
Nº 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	827

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Fereyra.	827
Nº 8949 — Deducida por Delfín Burgos.	827
Nº 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	827

**REMATES JUDICIALES**

Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	827
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carral.	827
Nº 9057 — Por Martín Leguizamón.	827
Nº 9050 — Por Mario Figueroa Echazú.	827
Nº 9051 — Por Mario Figueroa Echazú.	827
Nº 9049 — Por Luis Alberto Dávalos.	827
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón.	827 al 828
Nº 9020 — Por Aristóbulo Carral.	828
Nº 9019 — Por Aristóbulo Carral.	828
Nº 9016 — Por Mario Figueroa Echazú.	828
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartaloz.	828
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	828
Nº 8989 — Por Aristóbulo Carral.	828
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.	828
Nº 8984 — Por José Alberto Comejo.	828
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi.	828 al 829

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 9059 — Juicio Julio Pizetti vs. José González Martín.	829
Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González.	829

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 9069 — Juicio José Abraham Yazlle vs. René Condori.	829
--	-----

**SECCION COMERCIAL:****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 9072 — De la Razón social Cía. Argentina de repuestos.	829 al 830
Nº 9062 — De la razón social Campa S. R. L.	830 al 831

	PAGINAS
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS	
Nº 9046 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I. ....	831
<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	
Nº 9063 — De la razón social Alias López, Moya y Cia. S.R.L. ....	831 al 832
Nº 9058 — De la Fraccionadora del Norte S. R. L. ....	832
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9071 — Del negocio de Industria y Fabricación de Camas de Castro Fernández. ....	832
Nº 9070 — Del negocio de Café y Cantina de José Dantoni Revilli. ....	832
Nº 9065 — De la Despensa La Negrita de la Ciudad de Salta. ....	832
<b>TRANSFERENCIA DE NOGOCIO:</b>	
Nº 9066 — Del Bar Madrid de Salta. ....	832

**SECCION AVISOS**

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9077 — De la Sociedad Española de S. M. de Salta. ....	832
Nº 9053 — Del Club Sportivo El Carril. ....	832 al 833
Nº 9047 — De La Curtidora Salteña S. A. C. I. ....	833
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 4110 —G.**

Salta, marzo 6 de 1953.  
Concurriendo las circunstancias estatuidas en el artículo 85º de la Constitución,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a las HONORABLES CAMARAS LEGISLATIVAS, dispuesta por decreto Nº 3008, de fecha 12 de diciembre, de 1952, incluyendo entre los asuntos a tratar en los mismos, el siguiente proyecto de ley:

"Organización y Funcionamiento de Tribunales y Código de Justicia Policial".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Público

**DECRETO Nº 4140—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Orden de Pago Nº 62,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente Nº 6778[C]1952.

VISTO este expediente por el que la Casa Saade de esta ciudad, gestiona el cobro de \$ 1.034.—, en concepto de provisión de seis equipos fluorescentes de 40 Watts, con inventora FODE, instalados en Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.034.— (UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda la cancelación de la factura por el concepto arriba expresado, con imputación al ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) I— PARCIAL, 17 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4141—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Orden de Pago Nº 671,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente Nº 1240[C]1953.

Visto la observación formulada por Contaduría General al Decreto Nº 2776— Orden de Pago Nº 636 del 21[XI]52, por el que se dispuso liquidar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia intereses y renovación de dos letras de Tesorería que por \$ 250.000 % cada una, vencieron el 28 de marzo del año pado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por reestructuración del anexo C— deu

da Pública Ejercicio 1952, dispuesta por Decreto Nº 3251 del 31[12]52, se hace necesario modificar la imputación del gasto dispuesto por el decreto Orden de Pago de referencia.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2729 Orden de Pago Nº 538 del 21[XI]52.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, pre via intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 27.500.— m/n. (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados entre el 29[9]51 y el 25[9]52, por dos Letras de Tesorería de \$ 250.000.— (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, giradas a cargo de la misma y vencidas el 28 de marzo de 1952.

Art. 3º — Dispónese la renovación de los citadas Letras por un plazo de trescientos sesenta días (360) comprendidos entre el 29[3]1952 y 25[3]53 y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 4º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3 —Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4142—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Expediente N° 444[A]1953.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y a lo informado por Contaduría General en nota N° 171 de fecha 27 de febrero del corriente año, referente a lo dispuesto por decreto N° 3767 del 2 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3767 de fecha 2 de febrero del corriente año.

Art. 2° — Confiámanse en los cargos que a continuación se indican, a los siguientes empleados de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con imputación de sus sueldos a las Obras siguientes, debiendo desempeñarse como Sobrestantes de las mismas:

JULIAN MORALES, Auxiliar 1°, Escuela Primaria de Seclantás.

JUAN P. ZULETA, Auxiliar 1°, Escuela Primaria de Molinos.

SILVIO B. SERRANO, Auxiliar Princ., Escuela Primaria de San Carlos.

RUFINO MECILLAS, Auxiliar 1°, Matadero Municipal de Coronel Moldes.

CARLOS R. SAN MILLAN, Auxiliar 1°, Mercado Frigorífico de Embarcación.

SANTIAGO I. PALACIOS, Auxiliar 1°, Bañadero Municipal — Capital.

ZENON BALVERDI, Auxiliar 1°, Estación Sanitaria de Pichanal.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4143—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Expediente N° 1016[A]53.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 12938, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 25 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 12938 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 25 de febrero ppdo., cuya parte dispositiva establece:

"1° — Otorgar al señor Luis B. Chávez permiso precario para realizar servicios públicos de transportes de pasajeros con automotores entre la Ciudad de Salta y el Hipódromo en Limache los días de reunión.

"2° — En caso de ser modificada la legislación vigente en la materia el permiso se regirá por el nuevo estatuto del transporte en todas sus partes, incluso en las modificaciones de gravámenes y disposiciones de carácter con el actual que se introdujeran, sin que pueda la empresa permisionaria alegar derecho alguno adquirido.

"3° — En la que se refiere a material rodante, horarios, seguros, tarifas y demás aspectos de la explotación, la empresa deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente la Administración de Vialidad de Salta.

"4° — Hacer saber al señor Luis B. Chávez que, dentro de los quince días de notificado deberá aceptar por escrito el presente permiso el cual en caso contrario será considerado caduco sin más trámite y con la pérdida del 20 % del depósito de garantía efectuado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4144—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Expediente N° 486[1953.

VISTO la nota N° 240 de fecha 2 de marzo en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta eleva para su aprobación la Resolución N° 1592-J (Acta N° 80).

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1592-J (Acta N° 80) de fecha 2 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su Art. 1°, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

**CAPITAL:**

2233 — Ramón Videla

2234 — Nepomuceno Guaymasi (Finca Limache — Velarde)

2235 — Francisca Gallardo de López

2236 — María Mercedes Ayarde

**CACHI:**

2237 — Clemencia Ajaya (Quipón)

2238 — María Natividad Romero de Flores (Rancagua)

**CHICOANA:**

2239 — Abdón Tula

**GUACHUPAS:**

2240 — Bautista Castillo (Vaquería)

**ROSEMO DE LA FRONTERA:**

2241 — José Luis Moreno Arias (Almirante Brown)

2242 — María Teresa Valor Vda. de Quintana (Balboa)

"Art. 2° — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedarán sujetas a equidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitud en la documentación presentada".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4145—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.  
Expediente N° 2226[D]51.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación el "Convenio de precios nuevos", por trabajos adicionales en la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", y gestiona el pago del Certificado por ejecución de dichos trabajos, confeccionado a favor del Contratista José Di Fonzo e Hijos, por la suma de \$ 10.681.57; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 2652 —Orden de Pago N° 530, del 17/11/52, se dispuso la aprobación del convenio y la cancelación del certificado, el que fuera modificado en su monto por decreto N° 3264 de fecha 31 de diciembre de 1952;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General a los decretos de referencia y habiendo caído bajo la sanción del Art. 85° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjense sin efecto los decretos Nros. 2652 —Orden de Pago N° 530 del 17/11/52 y 3264 de fecha 31 de diciembre de 1952.

Art. 2° — Apruébase el "Convenio de precios nuevos" y Certificado Adicional de la Obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", emitidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista José Di Fonzo e Hijos, por la suma de \$ 10.681.57 m/n. (Diez mil seiscientos ochenta y un pesos con 57/100).

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.681.57, a favor del Contratista JOSE DI FONZO E HIJOS, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 4° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto als HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4146—E.**

Salta, marzo 9 de 1953.

Expedientes Nros. 107|51 — (Of. de Contralor de Precios y A.) 1603|O|52 — M. E. M. E. F. O. P.) 34|H — 44|A — 68|F — 70|P — 80|P — 93|P — 104|A — 121|R — 129|A — 173|A — 224|C — 368|C|52 (Of. de Contralor de Precios y A.) — 206|A — 379|C — 388|M|52 (Of. Contralor de Precios y A.).

VISTO los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a Comerciantes de Campo Santo, Aguaray y de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las leyes 12830 y 12983, de represión del agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de las mismas, dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia, pasibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la importancia de las mismas infracciones y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

TUFIK TEMER: Establecido con almacén con despacho de bebidas, domiciliado en Campo Santo, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 200.—

JUAN OCHIPINTI: Establecido con negocio de almacén y frutería, en calle 20 de Febrero 1480, por infracción al art. 5º de la Ley 12830, \$ 100.—

PASTOR HERRERA: Establecido con negocio de abasto de carne en el Mercado Güemes (Puestos Nros. 43 y 35) por infracción al art. 5º de la Ley 12830, \$ 75.—

ABDALA HOMSI: Establecido con negocio de tienda, en la localidad de Aguaray, por infracción a los arts. 20 y 21 de decreto nacional Nº 32506, \$ 500.—

CLAUDINA FUNES: Establecida con negocio de verdulería en el Mercado San Miguel (Puesto Nº 70) por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 75.—

FARMACIA CENTRAL: Establecida en calle Zuviria y España de propiedad del señor Hernán Rabich, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 500.—

LIBERATA PEREZ, Establecida con negocio de verdulería en el Mercado San Miguel (Puesto Nº 60) por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 100.—

PORTOCALA Y CIA.: Establecido con negocio de panadería, en calle Alvarado 45, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 3.000.—

ALE ASAN: Establecido con negocio de ver-

dulería en el Mercado San Miguel (Puesto Nº 7) por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 100.—

SUC. RODRIGUEZ: Establecido con negocio de bar, en calle Mendoza 1098, por infracción a la Resolución Nº 1688 y Decreto Nº 76|52, \$ 100.—

LEONARDO ALVARADO: Establecido con negocio de abasto de carne, en calle Pueyrredón 1396, por infracción al art. 5º de la Ley 12830, \$ 150.—

JUAN AGUILERA: Establecido con negocio de almacén al por menor, en calle Pellegrini 366, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 100.—

MARIQ CENCI: Establecido con negocio de vinos generales, en calle San Martín 451 — Orán— por infracción a los arts. 20 y 21 del decreto 32506 y Resolución Nº 1065, \$ 1.000.—

ANTONIO CAMACHO: Establecido con negocio de abasto de carne, en calle Mendoza 402, por infracción al art. 5º de la Ley 12830, \$ 500.—

SANTIAGO ARREDES: Establecido con negocio de almacén al por menor, en calle Eva Perón 200, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 150.—

TORIBIO CUELLAR: Establecido con negocio de frutería, en calle Buenos Aires 307, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12830, \$ 100.—

VALERIANO MARCELINO: Establecido con negocio de abasto de carne, en calle Mitre 1396, por infracción al art. 6º de la Ley 12830, \$ 200.—

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiente un 10 % sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y oblatas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4147—E.**

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 942—J—953.

VISTO la observación formulada por Contraloría General al decreto Nº 3225 del 25 de diciembre de 1952, por el que se designa Oficial 5º del Tribunal de Tasaciones dependiente de Dirección General de Inmuebles, a don Enrique Daniel Gudíño, que cobra en Exp. Nº 942—J—53, y al que se agregan planillas de sueldos por los meses de noviembre y diciembre y aguinaldo de 1952;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 3225 del 25 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4148—E.**

Salta, marzo 10 de 1953

Expediente Nº 1053|E|53

VISTO este expediente, por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita Beatriz Eichler, solicita licencia para viajar a Rosario de la Frontera, con toda urgencia, para cuidar a su señora madre que se encuentra gravemente enferma, según lo acredita con el certificado médico que adjunta;

Por ello y atento a las razones invocadas, comprendidas en el Art. 12 (en d) de la Ley Nº 1581|53,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo y a partir del 10 de marzo en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita BEATRIZ EICHLER, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4149—E.**

Salta, marzo 10 de 1953

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, para diligenciar expedientes originados en cumplimiento a la Ley Nº 1423, al señor NORBERTO LUIS ZEREGÁ, quien percibirá como única retribución el 5 y 10 % de los importes a recaudar en concepto de impuesto por el citado Ley, según se trate de percepciones operadas en la Capital o en el interior de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que las citadas comisiones deberán debitarlas al contribuyente en mora, en el acto mismo de la inspección realizada con la intervención inspectora del señor Zerega.

Art. 3º — Dirección General de Rentas, imputará las comisiones a liquidarse al Percal

38 — "Servicio de retribuciones oficiales" correspondiente al Anexo D— II— OTROS GASTOS— Inciso VI— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4150—E.**

Salta, marzo 10 de 1953.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adscribese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Auxiliar del Banco de Préstamos y Asistencia Social, don NESTOR BERTINI.

Art. 2º — Adscribese al Banco de Préstamos y Asistencia Social, al Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don TRISTAN LOPEZ.

Art. 3º — Adscribese a Contaduría General de la Provincia, al Oficial 1º (Sub-Cont.) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don OSCAR V. ALVARADO.

Art. 4º — Adscribese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al Oficial 6º de Contaduría General de la Provincia, don EDUARDO SARMIENTO, en el cargo de Sub Contador de la misma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4151—E.**

Salta, marzo 10 de 1953.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de la Vivienda, al Auxiliar 2º (Chófer) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don HUGO KLIVER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4152 E**

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 671/A/53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se designen en la misma a los empleados y obreros que revistaban en la Municipalidad

y que actualmente prestan servicio en dicha Repartición, con anterioridad al 1º de enero del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Inclúyense en el decreto Nº 3410/53, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, a los siguientes empleados de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en las categorías que a continuación se detallan:

Filiberto Marini Auxiliar 1º Pers. Adm.  
Fruinitivo López Auxiliar 6º P. Obrero y M. Natividad Quiquidor Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Andrés Sánchez Auxiliar 6º Per. Obrero y Maestranza.

Remigio Rosalío Gonza Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

José Alberto Acosta Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Mauricio Carrasco Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Alberto Romero Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Ramón Rosa Acosta Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Carmelo Casas Auxiliar 6º P. Obrero y Maestranza.

Art. 2º — Los haberes de los empleados citados en el artículo anterior, se atenderán con imputación al ANEXO, C— INCISO V— PRINCIPAL b) 2— PARCIAL 2— PERSONAL ACCIDENTAL NO INDIVIDUALIZADO, del Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4153 G**

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 5431/53.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 3 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con el 50% de su sueldo, al Soldado del C. de Guardia Cárcel del Penal, don ZACARIA ANTONIO ARAMAYÓ, para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio en las filas del Ejército, y nómbrase, en su reemplazo con el 50% del sueldo correspondiente al titular, a don DANIEL CHOCOBAR (M. Nº 7221430).

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá vigor con anterioridad al 18 y 19 de febrero ppdo. respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 4154 G**

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 7751/52.

VISTO este expediente en el que Ministerio de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Gobernación solicita la provisión de 6.000 fichas con destino a los Departamentos citados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante licitación privada de precios, realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Cooperativa Gráfica Salta Ltda.", de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 7, de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Casa "COOPERATIVA GRAFICA SALTA LTDA.", la provisión de Seis mil (6.000) fichas con destino a Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y Secretaría General de la Gobernación, al precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N (\$ 254.-7%); de biendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Items 1/5— Principal a) 1— Parcial 39— y Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Items 1/3— Principal a) 1— Parcial 39— de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 4155G**

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 5453/53.

VISTO este expediente en el que el "Club General Güemes de Cafayate" solicita personería jurídica y aprobación de sus estatutos sociales; y atento que el mismo ha cumplido con los requisitos exigidos por el art. 7º del decreto Nº 563—G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase los estatutos sociales del CLUB GENERAL GÜEMES DE CAFAYATE, que corren de fs. 5 a 12 de estos obrados y concédesele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, de conformi-

ded a lo prescripto por la Ley 1425 de Es-  
tados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 4156 G

ORDEN DE PAGO Nº 65 ANEXO G

Salta, marzo 10 de 1953.

Expediente Nº 7439/52.

VISTO el decreto número 2644, de fecha 14  
de noviembre p.pdo., por el que se reconoce

un crédito en la suma de \$ 8.324,73 moneda  
nacional, a favor del Ministerio de Gobierno,  
Justicia e Instrucción Pública, en concepto de  
gastos efectuados por la Habilitación de Pa-  
gos del mismo durante el ejercicio 1951;

Por ello, y atento lo informado por Conta-  
duría General de la Provincia con fecha 5 de  
marzo del año en curso, a fs. 31 de estas  
actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Conta-  
duría General, liquidese por Tesorería Gene-  
ral de la Provincia, a favor de la HABILITA-  
CION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIER-  
NO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la

suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y  
CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL CON  
73/100 (\$ 8.324,73%), por el concepto enuncia-  
do precedentemente; debiéndose imputar di-  
cho gasto al Anexo G— Inciso Único, DEUDA  
PÚBLICA— Principal 3— Parcial 4 de la Ley  
de Presupuesto 1566, vigente para el ejerci-  
cio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 4157 E

Salta, Marzo 10 de 1953.

VISTO la necesidad de autorizar para el año en curso, los  
créditos que permitirán la ejecución de obras públicas de confor-  
midad con la autorización que confiere la Ley Nº 1565 del 31 de  
diciembre de 1952, que aprueba el Plan Quinquenal de la Provin-  
cia para los años 1953|1957; y

CONSIDERANDO:

Que adherida la provincia por la citada Ley Nº 1565 al Plan  
Quinquenal de la Nación y aprobado el que corresponde al quin-  
quenio 1953|1957 de la provincia en términos y créditos globales, es  
necesario elaborar el que en forma específica y analítica corres-  
ponde al año 1953, por las obras, unas en ejecución por autoriza-  
ciones anteriores al 31 de diciembre de 1952, y otras incorporadas a  
partir de 1953, para ser atendidas con fondos que el Gobierno de  
la Nación anticipa para su ejecución en la forma y proporción es-  
tablecida por el Consejo Federal de Coordinación;

Que sin perjuicio de los planes complementarios que se au-  
torizan en los respectivos presupuestos de obras de la Provincia  
con recursos propios y otros por coparticipación federal, es indis-  
pensable formular la exacta distribución de las ejecuciones que con  
el orden de prelación y preferencia señala la directiva del Plan Na-  
cional que deberá realizar el Gobierno de la Provincia contando  
con el órgano que dirigirá su ordenamiento dentro de la autoriza-  
ción legislativa existente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Abrése un crédito de \$ 30.000.000.— (TREINTA MI-  
LLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), para ser incorporados en  
la Ley de Presupuesto de 1953, ANEXO H— PLAN DE OBRAS PÚ-  
BLICAS y cuya aplicación es la siguiente:

OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION CENTRAL

Partida	Crédito Anual
Princ. Parc.	Concepto Parcial Principal
	Para ser atendidos exclusivamente con fondos de origen nacional:
	ANEXO H— Inc. I— DIRECCION GE- NERAL DE LA VIVIENDA
	Cap. I: Acción Social
	Título 5: Vivienda
	Subtítulo: A— Acción Directa
1	Rubro Funcional 10: Casas indivi- duales
	4.800.000

Partida	Global	Capital	4.800.000
INCISO II -- DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES			
Cap. II — Acción Económica:			
Título I — Acción Agraria — Colo- nización.			
Subtítulo 4 — Investigación			
1	Rubro Funcional I --- Relevamiento Topográfico y Aéreo		360.000
	1) Colonización zona San Feo. (Orán)	60.000	
	2) Colon. zona suburbana ciudad Orán	70.000	
	3) Coloniz. zona General Pizarro	20.000	
	4) Coloniz. serranías con pastaje (Fca. Carabajal R. de Lerma)	30.000	
	5) Coloniz. Serr. con pastos La Caldera	20.000	
	6) Parcelamiento propiedades rurales so- bre rutas de acceso Ciudad Capital	20.000	
	7) Expropiación zona montañosa destina- da a pastaje de hacienda (Capital— La Caldera—R. de Lerma, Chicoana— Eva Perón y otros)	30.000	
	8) Mensura y relev. terrenos fiscales (Orán, San Martín, Rivadavia y Anta)	40.000	
	9) Mensura y parcelamiento de propieda- des fiscales (trasfondo de Macapillo— terreno fiscal Nº 49—Anta)	70.000	
2	Rubro Funcional II — Estudios agro- técnicos y agroeconómicos:		140.000
	1) Coloniz. zona san Francisco (Orán)	30.000	
	2) Coloniz. zona suburbana ciudad Orán	30.000	
	3) Coloniz. zona General Pizarro	10.000	
	4) Coloniz. serranías con pastaje (Fca. Carabajal — R. de Lerma)	10.000	
	5) Coloniz. serranías con pastos (La Cal- dera)	5.000	
	6) Parcelamiento propiedades rurales so- bre rutas de acceso ciudad capital	15.000	
	7) Exprop. zona montañosa destinada a pastaje de hacienda (Capital, La Cal- dera, R. de Lerma, Eva Perón y otros)	15.000	
	8) Mensura y relevamiento terrenos fis- cales (Orán, San Martín, Rivadavia y Anta)	10.000	
	9) Mensura y parcelamiento propiedades fiscales (Terreno fiscal Nº 49 — Tras- fondo de Macapillo — Anta)	15.000	
	Subt. B — ACCION DIRECTA		

Rubro Func. I — Expropiaciones		570.000	terrenos	150.000	
1)	Exprop. Fca. Hacienda de Cachi	400.000	Subtítulo B — Educación Física		
2)	Exprop. zona San Francisco Orán	30.000	Rubro funcional I — Campos e instalaciones	200.000	
3)	Exprop. zona suburb. ciudad de Orán	30.000	1) Centro Deportivo Infantil, Capital	200.000	
4)	Exprop. línea Carabajal (R. de Lerma)	5.000	Título 4: Salud Pública		
5)	Exprop. serranía con pastos en La Caldera	50.000	Subtítulo A—Sistema Asistencial		
6)	Exprop. propiedades rurales sobre ruta de acceso ciudad Salta	30.000	Rubro funcional I — Policlínicos	1.920.000	
7)	Exprop. zonas montañosas destinadas a pastos nativa (Capital, La Caldera, R. de Lerma, E. Perón y otros)	25.000	1) Puesto salud Tipo II— Capital	360.000	
4	Rubro Funcional II — Parcelamiento y habilitación integral	65.000	2) Puesto salud Tipo II— Carrillos	180.000	
1)	Coloniz. zona San Francisco Orán	20.000	3) Puesto salud Tipo II— Campo Quijano	180.000	
2)	Coloniz. zona sub. C. de Orán	20.000	4) Estación Salud —Jujuy	300.000	
3)	Coloniz. terreno fiscal N° 49 —Trasfondo Macapillo (Anta)	10.000	5) Estación Salud —Rivadavia	300.000	
4)	Coloniz. zona Gral. Pizarro (Anta)	10.000	6) Estación Salud —Sta. Victoria	300.000	
5)	Parcelamiento terrenos exprop. zonas acceso rutas ciudad capital	5.000	7) Estación Salud —Pichanaí	300.000	
	CAPITULO III — Otras obras y servicios públicos		Subtítulo B— Medic. Sanitaria		
	Título 10 — Otros trabajos		Rubro Funcional I — Centros Sanitarios	230.000	
	Subtítulo A — Urbanizaciones		1) Centro Sani. de Maternidad inf. Capital—	230.000	
5	Rubro funcional I: Estudios y proyectos de urbanización	34.000	Título 6— Turismo:		
1)	Creación pueblo Gral. Pizarro	5.000	Subtítulo A— Construcciones		
2)	Creación pueblo Socompa (Los Andes)	3.000	Rubro Funcional I— Hoteles y Hosterías—	1.300.000	
3)	Creación pueblo 11 de Noviembre (Fca. Carabajal, R. de Lerma)	8.000	1) Hostería Cafayate	300.000	
4)	Creación pueblos varios a determinarse	10.000	2) Hotel Turismo —Cachi	200.000	
5)	Creación y ampliación pueblo Tolar Grande (Los Andes)	8.000	3) Hostería Cta. del Obispo	200.000	
6	Rubro Funcional II — Realizaciones para la urbanización	80.000	4) Hostería Seclantás —Molinos	200.000	
1)	Creación pueblo Gral. Pizarro	10.000	5) Hostería Juramento	400.000	
2)	Creación pueblo Socompa (Los Andes)	10.000	Cap. III: Otras obras y serv. púb.		
3)	Creación pueblo 11 de Noviembre Fca. Carabajal R. de Lerma	10.000	Tít. 6: Seguridad		
4)	Creación pueblos varios a determinarse (Dptos. varios) — Exprop. y replanteo de proyecto	35.000	Subtít. D: Policía interior		
5)	Urbanización y ampliación pueblo Tolar Grande (Los Andes)	15.000	Rubro Func. III: Edific. y viviendas	100.000	
	TOTAL DEL INCISO	1.249.000	Construcción Policía 3a. —Capital	100.000	
	INCISO III — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO		Título 10: Otros trabajos		
	Capítulo I — Acción Social		Subtít. A: Urbanizaciones		
	Título 2 — Educación		Rubro Func. II — Realizac. para la urbanización	1.238.000	
	Subtítulo A — Establecimientos de Enseñanza Primaria:		Cobertura canchales ciudad Capital	1.238.000	
1	Rubro Funcional I — Escuelas	3.958.000	Subtít. E: Subsidios y Edif. varios		
1)	Escuela Primaria Cafayate	200.000	Rubro Func. II: Edificios Munic.	2.174.000	
2)	Escuela Primaria El Talar	150.000	1) Balneario Munic. —Capital	1.560.000	
3)	Escuela Primaria La Merced	50.000	2) Mercado Villa Baigiano —Cap.	22.000	
4)	Escuela Primaria R. de la Ftera.	70.000	3) Mercado Villa Obrera —Cap.	17.000	
5)	Escuela Primaria San Carlos	630.000	4) Mercado Municipal —El Carril	50.000	
6)	Escuela Primaria Molinos	350.000	5) Mercado Municip. —Cpo. Quijano	15.000	
7)	Escuela Primaria Seclantás	258.000	6) Mercado Municip. —Pichanaí	50.000	
8)	4 Escuelas Primarias Tipo "A" Capital	1.600.000	7) Mercado Municip. R. de la Frontera	10.000	
9)	Escuelas Primarias Pichanaí	500.000	8) Matad. Municip. —Onel. Moldes	50.000	
10)	Escuelas Primarias Capital — Exp.		9) Mercados de Barrios —Capital	100.000	
			10) Mercado Frigorífico —Embarcación	300.000	
			9	Rubro Func. VI: Ampliac. modificac. y Obras complement. en Edificios Fiscales	1.000.000
			1) Ampliación edificios policiales	100.000	
			2) Refección edificios Esc. Primarias	200.000	
			3) Refección Edif. Oficinas Públicas	200.000	
			4) Refección Edif. Policiales	100.000	
			5) Refec. y conserv. de Templos y casas parroquiales	400.000	
			TOTAL INC. III—	\$ 12.120.000	
			INCISO IV— Administración de Viaridad de Salta—		
			Tit. 3: Viaridad		

Subtít. A: Obras Viales		
Rubro Func. VI-- Otras obras a cargo de la Provincia.		3.494.000
<hr/>		
A)	Construcción y mejoramiento de caminos	1.870.990
1)	Saucecito— Colonia Santa Rosa	300.000
2)	Metán —Pta. de Agua	420.000
3)	R. de la Frontal —El Corancho	300.000
4)	Caldenilla— Güemes por Gallinato y Campo Santo	200.000
5)	Salta a Los Yacónes por San Lorenzo, tramo S. Lor. a Los Yacónes	150.000
6)	Las Bebidas— El Algotrobal por Pto. Viejo	100.000
7)	Caminos del Valle de Lerma	400.000
B)	Construcción de caminos con pavimentos asfálticos.	3.000.000
8)	Cerrillos —R. de Lerma por el Purcará	1.300.000
9)	Avenida Eva Perón	600.000
10)	Construcc. cordón cuneta camino Cerrillos a R. de Lerma	200.000
11)	Campo Santo —Güemes	300.000
12)	Avda. San Bernardo	100.000
C)	Construcción de calles.	872.000
13)	Ciudad de Salta	255.000
14)	Campo Santo	71.000
15)	H. Irigoyen	346.000
16)	Campo Quijano	37.000
17)	Antillas	53.000
18)	Metán	30.000
19)	Rosario de la Frontera	30.000
20)	Rosario de Lerma	30.000
21)	General Mosconi	20.000
D)	Construcción Ruta Nac. a Tucumán	452.000
22)	Empalme Ruta Pcial. 9—1 a Juramento (tratamiento asfáltico doble	452.000
E)	Pav. Rosario de la Frontera	300.000
23)	Construcc. pavim. hormigón simple	300.000
Total del Inciso IV		\$ 6.494.000

INCISO V— Administración General de Aguas de Salta		
Capítulo II— Acción Económica		
Título 8: Energía Eléctrica		
Subtítulo A: Estudios e Investigaciones.		
1	Rubro Funcional I: Estudios	40.000
1)	Usina Hidroeléctrica —Cnel. Moldes	20.000
2)	Usina Hidroeléctrica Río Piedras	10.000
3)	Usina Hidroeléctrica Orán	10.000
Subtítulo B: Producción		
2	Rubro Funcional I: Hidroeléctrica	80.000
1)	Usina Hidroeléctrica —Cnel. Moldes	80.000
Subtítulo C— Transmisión		
3	Rubro Funcional I— Líneas de Transmisión	1.000.000
1)	Líneas alta tensión entre Tartagal y Vespucio	1.000.000
Subtítulo D: Distribución		
4	Rubro Funcional I— Redes	200.000
1)	Red de distribución en General Mosconi	200.000
Subtítulo E: Instalaciones complementarias		
5	Rubro funcional I— Plánteles y Equipos.	350.000
1)	Usina Termo Eléctrica de J. V. González.	350.000
Título 9— Hidráulica		

Subtítulo B: Obras Hidráulicas.		
6	Rubro funcional II: Obras de riego	1.150.000
1)	Construcción canal revestido, unificación red canales en Ceibal y construcción canal en El Tala	100.000
2)	Red de canales en la Silita y Corralito (Alvarado— R. de Lerma)	500.000
3)	Obras riego arroyo Tortugas (General Pizarro)	100.000
4)	Toma, desarenador y dique en Coronel Moldes	450.000
7	Rubro Funcional III: Saneamiento, Desagües y defensas	200.000
1)	Desagüe pueblo y zona agrícola de Santa Rosa (Orán)	200.000
Capítulo III: Otras Obras y Servicios Públicos.		
Título 5: Obras Sanitarias		
Subtítulo A: Provis. de agua potable		
8	Rubro funcional I: Por conexiones domiciliarias.	620.000
1)	Tanque elevado y red en Antilla— Rosario de la Frontera	120.000
2)	Tanque elevado y red en H. Irigoyen. — Orán.	200.000
3)	Ampliaciones de redes de aguas corrientes en toda la Provincia	300.000
9	Rubro Funcional II— Por surtidores públicos	519.000
1)	Toma y conducción en El Potrero (Rosario de la Frontera)	150.000
2)	Molino de viento y red en Los Blancos (Rivadavia)	10.000
3)	Pozo perforado en Fluja de Pato (Rivadavia)	67.000
4)	Pozo perforado en Rivadavia	30.000
5)	Pozo perforado en Gral. Pizarro (Anta)	50.000
6)	Pozo perforado en R. del Valle (Anta)	50.000
7)	Pozo perforado en Las Lajitas (Anta)	10.000
8)	Pozo perforado en Cnel. Vidt (Anta)	50.000
9)	Pozo perforado en Talapampa (Eva Perón)	82.000
10)	Pozo perforado en Palomitas (Güemes)	20.000
10	Rubro Funcional III— Por Acueductos	80.000
1)	Reparaciones en obras de captación en toda la provincia.	80.000
Subtítulo B: Desagües urbanos		
11	Rubro funcional I— Cloacas	978.000
1)	Desagües cloacales en Tartagal (San Martín)	978.000
Subtítulo C— Servicio y realizaciones suplementarias.		
12	Rubro funcional V— Adquisición de materiales.	100.000
1)	Repuestos de equipos de bombeo en toda la Provincia	100.000
Subtítulo D: Estudios		
13	Rubro Funcional II: Estudio de obras de saneamiento urbano.	20.000
1)	Desagües cloacales en Tartagal (San Martín)	20.000
TOTAL DEL INCISO V		\$ 5.337.000

Art. 2º — La atención del Plan de Obras Públicas detallado, se efectuará con la suma de \$ 30.000.000.— (TREINTA MILLONES DE PESOS M/N), fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta, por el Consejo Federal Coordinado de Planes de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

**DECRETO Nº 4158—E**

Orden de Pago Nº 63 del  
Ministerio de Economía

Salta, marzo 11 de 1953

Siendo necesario disponer la liquidación de la suma de \$ 250.000. m/n. a favor de Dirección General de la Vivienda, para la atención de gastos de construcción de viviendas para obreros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos encomendados por Ley de su creación, con imputación al ANEXO H— INCISO I— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA PARTIDA GLOBAL EJERCICIO 1953 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4159—E**

Salta, marzo 11 de 1953

VISTO este expediente por el cual la Compañía Agrícola Forestal "Saucelito" S.R. Ltda. solicita la aprobación ante la Direc. Gral. de Inmuebles de un plano de loteo, de una fracción de la Finca "Saucelito" ubicada en el Dpto. de Orán para creación de un pueblo en la Estación del mismo nombre y que se denominará Villa Saucelito; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe corriente a fs. 3 emitido por la Dirección General de Inmuebles, el loteo de referencia se encuentra debidamente ejecutado habiéndose cumplido con lo dispuesto por la Ley 1030 y sus modificaciones Ley 1295;

Que, la firma de referencia hace al Superior Gobierno de la Provincia los donaciones necesarias para el emplazamiento de edificios públicos, parques infantiles y viviendas populares consistente, en las manzanas Nros. 5, 18 y 21 del referido plano de loteo;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el plano de loteo presentado por la Compañía Agrícola Forestal "Saucelito" S.R.Ltda. por estar el mismo en un todo de

acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 1030 y sus modificaciones Ley 1295.

Art. 2º — Acéptese la donación sin cargo alguno efectuada por la Compañía Agrícola Forestal "Saucelito" S.R.Ltda. a favor del Gobierno de la Provincia consistente en las manzanas de terreno designadas con los Nros. 5, 18 y 21 del plano de loteo de Villa Saucelito ubicada en la Estación del mismo nombre Departamento de Orán.

Art. 3º — A los efectos de la escrituración correspondiente Escribanía de Gobierno tomará las providencias del caso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 9033

"Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de 1º y 2º categoría en el territorio de la Provincia de Salta presentada en el expediente Nº 1818.—D, por el señor Julio Díaz Villaiba y Anacleto Pastrana el día 4 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas. La autoridad minera nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran en respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El punto de partida es desde el lugar denominado "Pampa Ciénega" (P.P.) y partiendo desde allí se medirán 250 mts. y 180'00" para ubicar el punto A, que a la vez es esquina Nor Oeste del pedimento, desde este punto se medirán las distancias y azimuts siguientes: 4000 metros y 90'00" al punto B; 5000 metros y 180'00" al punto C; 4000 metros y 270'00" al punto D; y 5000 y 3'00" al punto A, cerrando así este rectángulo de 2030 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta Junio 25/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, hecho vuelva al despacho. Qutes. Junio 27/1952. Habliéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Notifíquese a los titulares para que denuncien el nombre y domicilio de los sucesores Alancaay. Qutes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1953. — ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 6 al 19/3/53.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 9079 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Secundino Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipos para regar su propiedad "Las Lechuzas" sita en Talapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19,8 l/seg. por la higuera del Alto para 38 Has. y de 2,10 l/seg. por la higuera del Bajo para otras 4 Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la higuera del Alto y 2 días en ciclos de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la higuera del Bajo.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efigenia Duran de Garcia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 236 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo e Higuera", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9076 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zerda y Cefari, na M. de Choque tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 575 l/seg. proveniente del río Escoipe, 10 Has. del inmueble "Lamadero o Sauchai", catastro 289 departamento Chicoana. En estiaje tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9064 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has. 0400 m.2. del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia La Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas

Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056 — **EDICTO CITATORIO** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura B. Vda. de Mosasario tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Arzales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.

Salta, 11 de marzo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/3 al 14/53

**Nº 9039 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia, se hace saber que la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso de un caudal equivalente a cuarenta y cinco litros por segundo y por hectárea, en turno de tres horas cada catorce días, a derivar del río Rosario por el canal Australasia, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has. 8531 m<sup>2</sup>. de su "Granja" catastro 1054 del Dpto. Rosario de la Frontera. En época de abundancia de agua, la dotación máxima que le corresponde es de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, marzo 5 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 6 al 26/3/53.

**Nº 9012 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lavaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudal de 6 l/seg. proveniente del río Colorado y 0,24 l/seg. del río Lerchasi, 3316 m<sup>2</sup>. Fracción A y 4865 m<sup>2</sup>. (Fracción B), respectivamente, de la estancia "El Alicar" catastro 325 Departamento Catayate. En estiaje tendrá turno de seis horas cada ventidos días con todo el caudal de las respectivas acequias.

Salta, Febrero 27 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 13/53

**Nº 9007 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Conrado Rufino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 2,53 l/seg. proveniente del Río Melán, 5 Has. del inmueble "Fracción — Finca Punta de Agua" catastro 1694 Departamento Metán.

Salta, Febrero 26 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/2/53 al 20/3/53.

**Nº 9004 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 600 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 534 Catayate.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 9003 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 67 Departamento Chicoana. En estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 9000 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Guerrero de Mezanza tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0,525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro, 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8999 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de 216 horas quincenales con las 19/30 partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 61 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0,75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8998 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Agosto", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a derivar hasta 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8997 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,97 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 3 Has. 7500 m<sup>2</sup>. de su propiedad sita en Puerta de la Paya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre; 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14— 14 y 12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8996 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Gladys Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar 7 Has. 8280 m<sup>2</sup>. del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 Ha que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la acequia Betania en turno de 15 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/2 al 18/3/53.

**Nº 8995 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Timoteo Burgos y Encarnación P. de Burgos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de l/seg. 0,06, proveniente del río Corralito mediante la acequia que cruza el río Toro, 1113 m<sup>2</sup>. del "Lote H — " catastro 750 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 24 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8994 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleofé Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 38,24 l/seg. proveniente del río Corralito, 72 Has. 8424 m<sup>2</sup>. del inmueble "San Bernardo" catastro 26 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje tendrá el 5% del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8993 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 25,82 l/seg. proveniente del río Corralito 49 Has. 1900 m<sup>2</sup>. del inmueble "Los Angeles" catastro 457 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 34 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

**Nº 8992 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 50,39 l/seg. proveniente del río Corralito, 95 Has. 9862 m<sup>2</sup>. del inmueble "Esperanza" catastro 563 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 6-6 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 25/2 al 17/3/53.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9855 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Secretaría General (Lic.)

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "PIQUETE Y LUMBRERAS" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones) — Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.  
e) 12 al 18/3/53

Nº 9054 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Secretaría General (Lic.)

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953, para el encomendado a domicilio, en "EMBARCACION" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones) — para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución Correo Central (Buenos Aires).

MARCOS A. ANDRADA, Secretario General.  
e) 12 al 16/3/53

Nº 9028 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámanse a licitación pública para la venta fraccionada en 10 lotes, de un millón seis mil doscientos litros depositados en la bodega "La Rosa" Cafayate.

Salta, Apertura 26 de marzo próximo, a las 10, en sucursal Cafayate. Pliegos de condiciones en las sucursales Cafayate, Salta, Tucumán Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º Capital Federal. (BN. 16)

e) 5 al 18/3/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9088 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rossó.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyia cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049. — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Herrería.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta... de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña

Encarnación Eulegia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8968 — SUCESORIO. — El Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI, Secretario. —

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIO

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8960 — SUCESORIO: — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretario.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino

torio Inga y Aurea Aguirre o Aguirre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".  
Secretaría Anibal Urribarrí.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/2 al 24/3/53.

**Nº 8937 — SUCESORIO**

El juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORAEO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 8638 — POSESORIO:** Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Caiyate: Norte y Oeste: Antonio Lavaglio hoy herederos; Sud: Victor Sorla; Este: calle Mitra. — Salta, Febrero 25 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado  
e) 9/3 al 21/4/53

**Nº 8849 — POSESORIO:** Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfín Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUP: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URIBARRI — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

**Nº 8927 — POSESORIO:** Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítese a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 30/1 al 13/3/53

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviría, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

**Nº 9073 — Por: ARISTOBULO CARRAL  
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL**

**INMUEBLES:** Fracción "A" Finca "La Pólvera" y 3 Lotes parte Finca "Portameño Chico"

El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960, vendré en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, las siguientes propiedades:

Fracción A Finca "La Pólvera", ubicada en la zona suburbana Epio. Capital. — SUPERFICIE: Título 43 Ha. 1735.94 mts. cuadrados. — LÍMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; S. Río Arias; E. Zanja Blanca y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1839. NO. MENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 15389— Sección K—Fracción 6— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 109 R. I. C. — BASE \$ 145.875.66 mjs. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis ctvs. milésimas) equivalente a las 2/3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la finca "Portameño Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad é individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Pedrera. — LÍMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 21440, 21441 y 21442 respectivamente, Sección K— fracción 6— Parcelas 1 d 1 e y 1 f. Circunscripción 1. TITULOS: Foº 241—233 y 237, Asientos 1--1 y 1 respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641,44 mts.2. BASE \$ 1.933.34 LOTE Nº 2 —superficie total 629,78 mts.2. BASE \$ 2.009.00. LOTE Nº 3 —superficie total 675,15 mts.2. BASE \$ 2.066.66.

En el acto del remate 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones edictos por 15 días: BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pizetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.675/52". — Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 16 de Marzo de 1953.

e) 17/3 al 8/4/53.

**Nº 9057 — J U D I C I A L**

**POR MARTIN LEGUIZAMON**

El 18 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado treinta y cinco bolsas de arroz con cáscara en poder del depositario judicial María L. de González e hijos y Cía. El Quebrachal.

Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Juicio Preparación vía ejecutiva María L. González e hijos y Cía. vs. Narciso Palma.

e) 12 al 18/3/53

**Nº 9050 — J U D I C I A L**

**POR MARIO FIGUEROA ECHAZU:**

De La Corporación de Martilleros Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2

Expediente Nº 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día MARTES 24 DE MARZO de 1953 a las 11,30 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benoit" con carro a mano, volante Nº 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.  
e) 11 al 13/3/53

**Nº 9051 — J U D I C I A L**

**POR MARIO FIGUEROA ECHAZU**

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación recaída en autos "Banco Provincial de Salta vs. García Diego por Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el día MIÉRCOLES 18 de MARZO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE: Una estantería de cedro de varios compartimientos; Dos mostradores de madera de cedro; Un escritorio de roble; Tres montajes de luz fluorescente con sus respectivos tubos; Un biombo de cartón; Una cañería; Un lote de dínamos viejos; Dos tableros con llaves para corriente; y Un lote de varios.

Los bienes de referencia se encuentran en poder del Banco Provincial de Salta, España 625, donde pueden ser revisados por los interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Diario "Norte". Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 11 al 17/3/53

**Nº 9048 — JUDICIAL**

**POR LUIS ARBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecutivo — Manuel Usero vs. Armando Vega Murguía" Expte. Nº 2069/952 el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un automovil marca Chevrolet, color negro, chapa municipal Nº A. 943, San Salvador de Jujuy, en buen funcionamiento, con 4 cubiertas y un gato que se encuentra en el taller de López, calle V. López 752. — El automovil está en depósito de don Ricardo Fuentes, domiciliado en calle Jujuy 525 de esta Ciudad El día 24 de Marzo de 1953, a las 19 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/53

**Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:**

**JUDICIAL Terrenos en J. V. González**

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de sus avaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 838 m2, comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boteiro; Oeste camino nacional, Catastro 37. — Acto

continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su evaluación un terreno; aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación.— Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerda.

e) 4|3|53 al 16|4|53

**Nº 9020 — POR ARISTOBULO CARRAL:  
JUDICIAL**

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 980 venderé al contado y en pública subasta, UN RECEPTOR RADIOTELEFONICO, marca "Boston", gabinete de madera, 6 válvulas, continua y alternada, ambas ondas con parlante de 6 pulgadas, con la base de \$ 977.00 m/nacional. Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador. JUICIO: "Ejecución Prendaria, Garante y Quiroga vs. Raúl Roberto Figueroa, Expte. 1359|50", Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2.

SALTA, 3 de Marzo de 1953

e) 3 al 16|3|53

**Nº 9019 — POR ARISTOBULO CARRAL:  
JUDICIAL**

El día lunes 16 de Marzo próximo, a las 17.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé al contado y en pública subasta, UN RELOJ PULSERA P/ DAMA, forma cuadrada, de acero inoxidable, máquina de 15 rubíes, marca "Yumens", en buen estado con la base de \$ 750.00 m/nacional.

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Expte. 3191|52 Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.

Salta, 2 de Marzo de 1953.

e) 3 al 16|3|53

**Nº 9002 — REMATE JUDICIAL  
JUDICIAL**

El día 15 de Abril de 1953, a Hs. 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud con lote 3, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2, Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del

precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

**MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público**  
e) 26|2 al 10|4|53.

**Nº 9001 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL**

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con las comisiones correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133.26 m/nal., los derechos y arancelación "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que consisten de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felino Puchi y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Hereditarios de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división, corriente a fs. 90 del mismo expediente archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia y 1ª Nominación en el juicio "Embargo Preventivo" (Hoy Ejecutivo) Antonio Meña vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

**JORGE RAUL DECAVI**  
Martillero

e) 26|2 al 10|4|53.

**JUDICIAL**

**Nº 8989 — POR ARISTOBULO CARRAL**

El día 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960— venderé con la base de Un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m/nacional (\$ 1.733.34 m/n.) o sean las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle Islas Malvinas entre calles 20 de Febrero y Balcárces EXTENSION 6 mts. frente por 38 mts. fondo, con una superficie total de 228 mts.2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H. Manz. 2 Parcela 29b Partida 22847. — TITULOS: Folio 123 Asiento 1 del libro 116 de Títulos de la Capital.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución de sentencia, Torres Mauro vs. Amalio Córdoba, Exp. 29942|51 "Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 20 de Febrero de 1953.

e) 24|2 al 16|3|53

**Nº 8988 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

El más importante remate judicial del año. En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Garca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346|952, el Sr. Juez de

1ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas: 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 8" y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 brancos 3 x 3; 600 mts. alfileras; 300.000 ladrillos 1ra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor, "Ferguson" 138-34 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. piombeto; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores plásticos y grasa; 6 bombas mano y centrífugas y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79|93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate. Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en lar. término a favor del Sr. Julio Pizzetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 To dos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24|2 al 6|4|53.

**Nº 8984 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO**  
Martillero Público

(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Marzo de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 167, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Embargo Preventivo, "Michel Ortiz, Ignacio A., vs. Pérez, Manuel Marcos" remataré con la base de Diez y siete mil cuatrocientos pesos o sean las dos terceras de la evaluación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Necochea Nros. 874-886 que consta de 7 habitaciones de material de 1º, zaguán cocina y baño de 2º. Mide 23 mts. de frente al sud, 8.80 mts. lado Este o sea de fondo, 24.80 mts. en su tercer lado al Oeste. Límites: Norte y Oeste F. F. C. C. N. A. al Sud calle Necochea y al Este propiedad de Aurelia Quinteros. Nomenclatura Catastral: Partida 5693, Circunscripción I. Sección H. Manzana 46. Parcela 5. Título: a folio 13 asiento 2 del libro 53 de R. I. Capital. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Notas".

e) 23|2 al 16|3|53

**Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

**EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)**

**BASE: \$ 20 000 00**

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base

de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote N° 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote N° 100; S., fracción lote N° 122; E., lote N° 119 y O., lote N° 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida N° 811 Ordena Sr. Juez CC. de la Nomización, en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

### CITACION A JUICIO

N° 9059 — CITACION: Juez Civil Segunda Nominación a titulares gravámenes Eduardo Miguez, Benita Catalina Ramirez, Santiago

Michel Tilcara, Julio Almanza, Ernesto Valdez y Santos Anastasio Ramirez cita y emplaza a hacer valer sus derechos en juicio "Ejecución hipotecaria: Julio Pizetti vs. José González Martín" — Salta, Marzo 11 de 1953.

Anibal Uribarri, Escribano Secretario

e) 12 al 16/3/53

N° 9044 — CITACION A JUICIO: Por disposición señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca González por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena González solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos en Oficial durante veinte días, bajo apercibido que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9069 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos "Ejecutivo — José Abraham Yazlle vs. René Condori", el Juez de la Nominación Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia de remate "Salta, marzo 24 de 1952. — Autos y Vistos: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chain en la suma de \$ 390,00 m.p.". Lo que el suscripto hace saber al ejecutado por el término de tres días. Salta, marzo 5 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16 al 18/3/53

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N° 9072. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los Señores LUIS RAM, argentino, soltero, DOMINGO SIMONETTI, argentino, casado, JOSE BERTOLDI, italiano naturalizado argentino, casado, MODESTO SILVIO ROVERE, argentino, casado y PEDRO BETTELLA, italiano, casado, todos mayores de edad, fijando domicilio a efectos del presente en la calle Alsina número setecientos cuarenta de esta Ciudad de Salta, formalizamos el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1° — DENOMINACION. — Con la denominación de COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER), constituimos una sociedad de responsabilidad limitada.

2° — ACTIVIDAD. — Será actividad de la sociedad que constituimos la compra venta de repuestos para automotores, tractores, maquinarias etc., la compra venta de automotores, maquinarias, tractores, máquinas industriales y para el hogar etc., y la importación y exportación de todo lo relacionado con los rubros que se ha detallado.

3° — CAPITAL. — El capital social será la suma de \$ 900.000. — (Novecientos mil pesos m.p. de c.l.), dividido en 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000. — (un mil pesos m.p. de c.l.) cada una.

4° — APORTE. — El capital social será suscrito e integrado en la forma siguiente: LUIS RAM, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m.p. de c.l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m.p. de c.l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m.p. de c.l.) en efectivo a 60 (sesenta y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato JOSE BERTOLDI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m.p. de c.l.) cada una, equivalente a la suma de

\$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m.p. de c.l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m.p. de c.l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; MODESTO SILVIO ROVERE, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m.p. de c.l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m.p. de c.l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m.p. de c.l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; DOMINGO SIMONETTI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m.p. de c.l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m.p. de c.l.) de los cuales integra \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500. — (Treinta y siete mil quinientos pesos m.p. de c.l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; y PEDRO BETTELLA, suscribe 300 (Trescientas) cuotas de \$ 1.000. — (Un mil pesos m.p. de c.l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 300.000. — (Trescientos mil pesos m.p. de c.l.) de los cuales integra \$ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 75.000. — (Setenta y cinco mil pesos m.p. de c.l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato.

5° — ADMINISTRACION. — La sociedad será administrada en forma conjunta por dos gerentes, con las obligaciones y facultades que se refieren en el Capítulo IV, Título IV, Libro I del Código de Comercio y legislación concordante y en particular con las atribuciones siguientes: Para que administren todos los bienes que actualmente posee la sociedad, ya sea por sí, en condominio o

en sociedad, o que adquiriera en adelante por cualquier título, ya se trate de inmuebles, muebles o semovientes, y para que administren todos sus negocios y asuntos. — Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato y especialmente facultados para hacer pagos aunque no sean ordinarios de administración; realizar todos los gastos que sean necesarios para la conservación en buen estado de los bienes cuya administración se les confiere; percibir los frutos, rentas e intereses aún cuando medien plazos para los pagos comprar y vender mercaderías al contado o a créditos; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cuentas corrientes mercantiles; negociar y protestar los aludidos papeles de comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión de escritura pública; abrir cuentas en los Bancos Oficiales o Particulares, en cuenta corriente, caja de ahorros, o plazo fijo; depositar y extraer de los Bancos oficiales o particulares, o de sus sucursales los fondos de dinero y valores a nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer manifestación de bienes; solicitar préstamos con fines de evolución comercial y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los Bancos; celebrar contratos de seguros en una o varias compañías; suscribir o aceptar conformes en cuentas de facturas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir; nombrar y despedir empleados; descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros o pagarés sin limitación de tiempo ni de cantidad percibiendo los importes correspondientes; firmar letras, pagarés, pagarés y vales con o sin prenda como aceptante, girante o endosante; percibir sumas o valores en especies; otorgar recibos y cartas de pago; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, encomiendas y demás efectos que viniere dirigidos a nombre de la sociedad, así como de las estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante los Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales,

ya sea haciendo rectificaciones o gestiones de revaloración, exoneración o devolución de especies y dinero y apelar a las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; entender en todos los asuntos judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuero ante los Tribunales provinciales o nacionales, que tenga pendiente la sociedad, se le promueva o hubiere necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconveniciones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; recusar, tachar, apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en árbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaratorias de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; decir de nulidad o desistir de ella; entablar condominios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles, aceptar concordatos y adjudicaciones o bien proponerlos; reconocer créditos, coherederos o bien impugnarlos, pedir renovación de boletas y marcas, cotejos, reconocimientos, indemnizaciones, mensuras, deslinde, amojonamientos, rendiciones de cuentas, desahucios, lanzamiento, rescisiones de contratos, etc.; otorgar, aceptar y finar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para pleitos que en caso de emergencia deban conferirse.

6º — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones que se refiere el artículo 5º del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ram, argentino, soltero y Domingo Simonetii, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Alsina número setecientos cuarenta de esta Ciudad de Salta.

7º — BALANCES. — El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario general de activo y pasivo que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas.

8º — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital invertido por cada socio.

9º — RESERVAS. — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% (cinco) por ciento, para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicarán las Reservas de Previsión que así aconseja la marcha de los negocios sociales.

10º — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de los socios. Los votos se computan en la proporción de los capitales aportados, contándose el menor capital con un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor.

11º — CESION DE CUOTAS. — Para la cesión o transferencia de las cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nacional 11.645.

El valor de las cuotas a ceder o a transferir, por muerte, interdicción, etc., de cualquier de los socios será la que resulte del balance a practicarse en el momento de concretarse la cesión o transferencia.

12º — BASES PARA LA LIQUIDACION: Si al vencimiento del término de este contrato no se resolviera la continuación de los negocios, la liquidación de la sociedad se efectuará por ofertas recíprocas entre los socios, propuestas que deberán formularse por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. Será considerada como mejor oferta la propuesta que ofrezca mejores condiciones y garantía.

13º — LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones sociales serán trasladadas a un libro de actas que será llevado de conformidad a las disposiciones legales.

14º — CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS: Las cuestiones o divergencias que se plantearan entre los socios durante la vigencia del contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el supuesto que aquellos no obtuvieran solución a las cuestiones o divergencias planteadas. Las decisiones de los árbitros y del tercero, serán inapelables y obligarán a los socios al cumplimiento de sus decisiones.

15º — VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 5 (cinco) años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable automáticamente por otro período de no mediar oposición formal de sus componentes.

Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobre escrito — 5 (cinco) — Vale. —

e) 17 al 20/3/53

Nº 9082

"CAMPLA" SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA

En la localidad de Güemes, provincia de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don ABRAHAM CAMISAR, casado, argentino, con domicilio en calle Alvarado 1068 de la ciudad de Salta, y don MIGUEL PLASENCIA, casado, argentino con domicilio en calle Mendoza 951 de la ciudad de Salta, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se registró de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

PRIMERO: A partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de mueblería, afines y artículos para el hogar. La sociedad tendrá asiento legal en esta localidad de Güemes actualmente en calle Al-

berdi esq. Saravia sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: El capital social lo constituye la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$45.200 %) divididos en cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la misma proporción, estando representados dichos aportes por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio que ya tienen en actividad conforme al balance e inventario aprobado por las partes.

TERCERO: La sociedad girará bajo el rubro de "CAMPLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, quienes autorizarán con su firma personal precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad.

CUARTO: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes revestirán los cargos de gerentes y deberán obrar siempre de común y perfecto acuerdo, y rendirse cuenta recíprocamente en cualquier momento que alguno de ellos lo exija.

QUINTO: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre ambos socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubieren se soportarán por los socios en la misma proporción.

SEXTO: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Se requerirá para la aprobación de los balances, la conformidad de ambos socios a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

SEPTIMO: Ambos socios podrán retirar mensualmente la suma de un mil doscientos pesos, la que se imputará a cuenta de utilidades.

OCTAVO: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarse por un nuevo período igual, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

NOVENO: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

DECIMO: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender y permitir bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, trans-

leridos y gravarios; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarias; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, así mismo realizar, toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

UNDECIMO: En caso de disolución de la sociedad, el socio que se hiciera cargo del activo y del pasivo deberá restituir el saliente del capital y utilidades que le correspondieren en cuatro cuotas iguales a saber: la primera a los treinta días de la disolución y el resto en tres cuotas trimestrales. Las cuentas a cobrar se abollarán en un ochenta por ciento de su valor.

Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

ABRAHAM CAMISAR — MIGUEL PLASENCIA  
e) 13 al 19/1953.

### CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 8346 — CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Llámanse a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle 9 de Julio Nº 826, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que respecta a la suscripción de nuevas acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital Social de \$ 1.000.000, a \$ 2.150.000.

Rosario de Lerma, marzo 11 de 1953

EL DIRECTORIO

e) 11 al 19/53

### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 9063 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO. — AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE UNA SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos

cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D'Abate; don ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martin; don SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, argentino, soltero; don GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, argentino, soltero, y don ANTONIO ALIAS URO, argentino, soltero, siendo todos los comparecientes además mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles e inteligentes, de conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí, y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, la cual fué modificada por escritura número ciento treinta que con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó también por ante el suscrito escribano habiéndose registrado en el expresado Registro Público de Comercio al folio doscientos veintiocho, asiento dos mil doscientos doce del libro veinticuatro de Contratos Sociales antes citado. — Posteriormente los referidos contratos fueron objeto de una modificación que se les introdujo mediante la escritura pública número ciento cincuenta y nueve otorgada como los anteriores también por ante mí, con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta, y que luego se registró en dicho Registro al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil cuatrocientos veintinueve, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, y cuyas modificaciones se hicieron como consecuencia de haber ingresado a la Sociedad, de que se dará cuenta acto seguido, el señor Segundo Ezzió Paganetti, con el carácter de socio; tienen los comparecientes constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo ejecutar también cualquier acto que signifique una operación comercial; con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las escrituras referenciadas, o sea desde el día cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, en la esquina de la calle Balcarce y la Avenida Belgrano. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con los contratos antes referidos, el capital social estaba constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que los mismos suscribieron e integraron totalmente en la proporción de: don Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, cien acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno; don Gerónimo Edmundo Budris y don Antonio Alias Uro, treinta y cinco acciones de igual valor que los anteriores, cada uno, y treinta acciones de un mil pesos don Segundo Ezzió Paganetti. — Que posteriormente, según resulta de la escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, que en veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se otorgó por ante mí habiéndose luego registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento sesenta y cuatro, asiento dos mil seiscientos diez del libro Veinticinco de Contratos Sociales, el capital social de la sociedad

de que se trata, fué objeto de un aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, más, que los socios hicieron efectivo a partir desde el día diez de agosto del año expresado, en la forma y modo de que informa la referida escritura, aumento por el cual, el capital social de "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de: ciento sesenta acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno de los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y sesenta acciones de igual valor, por cada uno de los socios señores Gerónimo Edmundo Budris, Segundo Ezzió Paganetti y Antonio Alias Uro; y los nombrados, agregan: Que nuevamente han resuelto aumentar el capital social de la entidad de que se trata, en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional más, y llevándolo a efecto, dicen: Que desde el día primero de Enero del año en curso, mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de la siguiente manera: a) Haciendo transferencia a favor de la sociedad, de la suma de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta y tres centavos moneda legal, proveniente de los saldos de las cuentas particulares de los socios, que arroja el Balance General del Giro Social, practicado al día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, mil novecientos cincuenta y dos, del cual se agrega a la presente escritura una copia del mismo, expedida en legal forma bajo la compulsada de un contador de la matrícula, quien la certifica y firma conjuntamente con los asociados; y b) Y el saldo de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que se aportó en dinero efectivo, habiéndose el mismo depositado a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta, cuyo depósito se justifica con la respectiva boleta de depósito. — En consecuencia, la suma de las dos cantidades antes mencionadas, constituye el monto total del aumento de capital de que se trata, el cual ha sido integrado por los socios en la proporción de: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional el socio don Juan Francisco Nicasio Alias López, quien los aporta de la siguiente forma: setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, y la suma de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por don Andrés Moya Morales, quien los integra haciendo transferencia a favor de la Sociedad, del saldo de setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos de la misma moneda, que ha sido depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de la misma; sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Segundo Ezzió Paganetti, que los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo que arroja su cuenta particular, o sea la suma de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos, de igual moneda que ha sido depositada en el expresado Banco, a la orden de la misma. — Sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Gerónimo Edmundo Budris, quien los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad, del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos

con ochenta y ocho centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular, y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con doce centavos de igual moneda, que se ha depositado a la orden de la misma en el Banco mencionado; y sesenta mil pesos moneda nacional, por el socio don Antonio Alias Uro, quién los integra haciendo transferencia a favor de la sociedad del saldo de veintiocho mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda legal, que arroja su cuenta particular y la cantidad de treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con trece centavos, de igual moneda que se ha depositado como las anteriores y en conjunto con ellas, en dinero efectivo, en el Banco Provincial de Salta y a la orden de la Sociedad de que se trata. — En tal virtud, la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes mencionada con un capital total de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el cual en mérito al aumento operado, viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: trescientas veinte acciones de un mil pesos moneda legal, cada uno, para cada uno de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, y cincuenta acciones de igual valor que las anteriores, por cada uno de los socios señores Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando el término fijado para la existencia de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", no ha expirado todavía, ellos, en su carácter de socios y por unanimidad han resuelto llevar el plazo de duración de la misma hasta el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha ésta en que la sociedad de que se trata caducará, salvo la contraria resolución de los asociados. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipularon en los contratos preferidos, los que nuevamente ratifican y que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformi-

dad con los testigos don Ernesto Campilongo y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada ésta en cinco sellos notariales numerados desde el cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres al cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, correlativamente y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres, y cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina el folio noventa y dos de este protocolo. — Juan Alias. — A. Moya. — E. Paganetti. — A. Alias. — Budris. — Tgo. Ernesto Campilongo. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 19/3/53

**Nº 9058 — EDICTOS**

A los fines prescriptos por la Ley respectiva el suscripto escribano hace saber que por escritura Nº 75 de fecha 6 del corriente, se aumentó el capital de la Sociedad "La Fraccionadora del Norte Sociedad de Responsabilidad Ltda. de \$ 300.000 m/n. a \$ 504.000 m/n. Salta Marzo 9 de 1953

FRANCISCO CARRERA.

e) 12 al 18/3/53

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9071 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio de INDUSTRIA Y FABRICACION DE CAMAS" y Comercialización del mismo, ubicado en esta ciudad, en la calle Alvarado Nº 1999 de propiedad del señor Francisco Fidel de Castro Fernandez, a favor de los señores Bernardo Vinograd, Marcos Abrechenel, y Jaime Osvaldo Chegoriansky, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e) 16 al 20/3/53

Nº 9070 — VENTA DE NEGOCIO: Se hace saber por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "CAFE Y CANTINA", instalado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó Nº 270, de propiedad del señor José Dantoní Revilli, a favor del señor Victorino Centeno, haciéndose cargo el vendedor, de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA Escribano

e) 16 al 20/3/53

Nº 9065. — EDICTO: El suscripto Escribano hace saber que en su Escribanía, se tramita la compra-venta de las existencias del negocio de despensa denominado "La Negrita" ubicado en la calle Balcarce Nº 1288, de esta Ciudad, de propiedad de don Ramón José Vera, a favor de doña Victorina Eugenia Rivero de Avamayo con domicilio en San Martín Nº 811 — Jujuy; debiendo hacerse las oposiciones en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471 — Teléfono 2210 — Salta. — ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

e) 13 al 19/3/53.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 9066 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se hace saber que se tramita la venta de las existencias del negocio de bar y billares denominado "Bar Madrid" sito en la calle Balcarce 988 de esta ciudad, que efectúa su propietario señor MAXIMO FAHAB a favor de la sociedad de formación "CAFRUNE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el pasivo del negocio a cargo del vendedor. — Las oposiciones deberán formularse ante vendedor o compradora en el mencionado domicilio de la calle Balcarce 988 de esta ciudad. — marzo 12 de 1953.

e) 13 al 19/3/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS****Nº 9077. — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**

En mérito a la resolución de la Comisión Directiva, en su sesión de fecha 9 del actual, citamos a Ud. a la ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 29 del cte., a las 9 horas, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Recuperación del local Social y comunicación del estado de los muebles útiles.
- 3º Estudio financiero de la Sociedad.
- 4º Estudio de "aumento de la cuota social" o "reducción de los beneficios sociales" con reforma de Estatutos.

5º Propuesta de creación de la "Cuota Voluntaria".

6º Aumento de la cuota mortuoria.

EMILIO SERRANO      B. ALEJANDRO MARTINEZ  
Secretario              PRESIDENTE

**Nº 9053 — CLUB SPORTIVO EL CARRIL****CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA**

La H. Comisión Directiva del Club Sportivo "El Carril" a resuelto de acuerdo al Art. Nº 37 de los Estatutos llamar a asamblea general el día 22 a horas 10 para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior
- 2º Consideración y memoria del balance del ejercicio 1952

3º Elección de los siguientes miembros para integrar la H.C.D. un Presidente un Secretario, Protesorero y dos vocales titulares y dos suplentes

4º Pasada media hora después de la hora sin obtener quorum se sesionará con los socios asistentes.

Manuel de la Merced

Julio Figueroa

Presidente

Secretario

12/3/53 a: 18/3/53

**Nº 9047 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA****COMERCIAL E INDUSTRIAL****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL****ORDENARIA:**

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/Nº de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DÍA

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad).
  - 2º— Distribución de la utilidades
  - 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
  - 4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas

deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 11 al 27/3/53

\*\*\*\*\*  
**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**  
 \*\*\*\*\*

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosas las acciones que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
 Dirección Geral de Asistencia Social.

\*\*\*\*\*  
**A LOS AFINADORES**  
 \*\*\*\*\*

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos de fe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3839 del 11/7/48 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.130 del 12 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR